LOS SENTIDOS DE LA ESCRITURA
Perspectivas del Documento de la Pontificia Comisión Bíblica (1993) sobre «La Interpretación de la Biblia en la Iglesia»

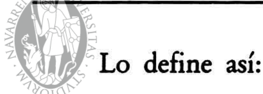
DOMINGO MUÑOZ LEÓN

Las páginas que siguen contienen unas consideraciones preparadas para una jornada de trabajo en la Facultad de Teología de Pamplona dedicada al estudio del reciente Documento de la Pontificia Comisión Bíblica (1993) sobre «La Interpretación de la Biblia en la Iglesia». En consecuencia no se trata de un comentario del texto con carácter de investigación sino de una lectura introductoria a uno de los temas más importantes y discutidos, el tema de los sentidos del texto. Seguiremos el hilo del discurso del Documento haciendo algunas consideraciones que pongan de relieve la problemática y sobre todo que ilustren con ejemplos la doctrina necesariamente suscinta del texto.

Tras exponer en la primera parte del Documento los métodos y acercamientos de interpretación, la segunda parte se ocupa de las cuestiones de Hermenéutica. Una primera sección se dedica a las «Hermenéuticas filosóficas» entendiendo con este término algunas teorías contemporáneas sobre la interpretación de los textos, teorías que se fundamentan en determinadas filosofías. A continuación el Documento aborda la cuestión de los sentidos del texto (sentido literal, sentido espiritual y sentido pleno). De ello nos ocuparemos a continuación.

I. SENTIDO LITERAL

El Documento se ocupa, como era lógico, en primer lugar del sentido literal que es la base de los demás sentidos.



Lo define así:

«El sentido literal de la Escritura es aquél que ha sido expresado directamente por los autores humanos inspirados. Siendo el fruto de la inspiración, este sentido es también querido por Dios, autor principal. Se lo puede discernir gracias a un análisis preciso del texto, situado en su contexto literario e histórico. La tarea principal del exegeta es llevar a buen término este análisis, utilizando todas las posibilidades de investigación literaria e histórica, para definir el sentido literal de los textos bíblicos con la mayor exactitud posible (cfr. *Divino Afflante Spiritu*, EB 550). Con este fin, el estudio de los géneros literarios antiguos es particularmente necesario (ibid. 560)» [1].

La definición de sentido literal en relación con los autores humanos abarca pues el «sentido» de lo expresado. El Documento afirma que este sentido es también querido por Dios puesto que Dios es el autor principal de los libros inspirados. Esta alusión a Dios como autor principal es digna de mencionarse porque presupone una noción de inspiración que algunos exegetas tienden a olvidar y sobre la que no había insistido la «Dei Verbum».

El Documento remite a la «Divino Afflante Spiritu» para indicar que la búsqueda y exposición de este sentido es el cometido principal de la exégesis, para lo cual es necesario el conocimiento de los géneros literarios.

Dentro de este apartado sobre el sentido literal se hacen una serie de precisiones que indicamos.

1. *Sentido literal y sentido literalista*

El Documento que, como enseguida veremos, ya había tratado la cuestión al hablar de la lectura fundamentalista, apunta aquí también esta diferencia con las siguientes palabras:

«El sentido literal no se debe confundir con el sentido «literalista» al cual se adhieren los fundamentalistas. No basta traducir un texto palabra por palabra para obtener su sentido literal. Es necesario comprenderlo según las convenciones literarias de su tiempo. Cuando un texto es metafórico,

1. II, B, 1, p. 73. (La paginación la hacemos según la edición española de la Librería Editrice Vaticana, Roma 1993).



> su sentido literal no es el que resulta inmediatamente de una comprensión palabra por palabra (por ejemplo: «Tened ceñida la cintura», Lc 12, 35) sino el que corresponde al empleo metafórico de los términos («Tened una actitud de disponibilidad»). Cuando se trata de un relato, el sentido literal no comporta necesariamente la afirmación de que los hechos narrados se han producido efectivamente, ya que un relato puede no pertenecer al género histórico, sino ser una obra de imaginación»[2].

Nuestro texto indica la distinción *entre sentido literal y sentido literalista*. En efecto, el sentido metafórico o alegórico de un texto puede ser su sentido literal. Lo mismo cabe decir en el caso de un empleo simbólico.

El Documento advierte también que el término «literal» no es lo mismo que «histórico». Una obra literaria puede no ser histórica sino símbolo o relato de imaginación, y sin embargo este sentido simbólico o la doctrina encerrada en el relato de imaginación pueden ser y son de hecho el sentido literal de ese texto[3].

A continuación aclaramos esta doctrina con algunos ejemplos ya clásicos.

a) *La interpretación de los tres primeros capítulos del Génesis*

Sentido literalista sería por ejemplo la interpretación de tipo cosmológico e historicista de los tres primeros capítulos del Génesis. El Documento lo indica así:

> «El fundamentalismo tiene tendencia también a una gran estrechez de puntos de vista, porque considera conforme a la realidad una cosmología antigua superada, solamente porque se encuentra expresada en la Biblia. Esto impide el diálogo con una concepción más amplia de las relaciones entre la cultura y la fe»[4]

El sentido literal en estos capítulos es el sentido teológico y se extrae de la recta interpretación del género literario (alegórico, simbólico y dramático). Así pues a la pregunta de si Gen 2-3 debe entenderse *literalmente*, la respuesta es afirmativa si literalmente no se entiende como literalística-

2. II, B, 1, p. 72-73.
3. Véase también I, F, p. 65, 2º párrafo, en que se distingue entre «histórico» y simbólico o figurativo.
4. I, F, p. 65-65.

mente. En efecto, en un relato simbólico o un drama, su sentido literal es el significado de ese símbolo, es decir, en este caso la teología encerrada en el relato. Los tres primeros capítulos del Génesis serían pues narraciones teológicas de los orígenes. Por otra parte la calificación sin más de «mitos» a estos capítulos puede no dar razón del hecho real de la creación. Según ello, cuando Gen 1-3 es interpretado teológicamente, es interpretado *literalmente* pero no al pie *de la letra.*

Los alejandrinos aplicaron la alegoría en la interpretación de estos capítulos (v. gr. «El Paraíso» y «la Iglesia»), pero ello va muchas veces más allá del símbolo o de la representación dramática. De todos modos era una forma de no tomar estos relatos *al pie de la letra.* Pero, como el mismo Documento indica[5], al hacer lo mismo con los relatos históricos (o al menos con relatos de otro tipo como el relato de Agar) o en el caso de las leyes rituales etc., sin duda se extralimita el método.

b) *El sentido alegórico del Cantar de los Cantares: ¿Sentido literal o sentido espiritual?*

En el Documento[6] se dice: «El Cantar de los Cantares ha sido reconocido como Escritura Santa en cuanto aplicado a la relación entre Dios e Israel». Conviene tener presente que el sentido alegórico en el Cantar de los Cantares es esencial para que el libro tenga la significación religiosa de alianza entre Dios e Israel, significado por el que ha sido incluido en el Canon. De otra manera, parece querer indicar el Documento, serían solo cantos de amor profano, sin duda legítimos pero sin alcance directamenre religioso.

Nos preguntamos: ¿Este sentido alegórico es sentido literal o espiritual?. Parece que el sentido literal de este libro *como libro bíblico* es *el sentido alegórico* (aparte de las imágenes tropológicas que el libro poético como tal pueda haber utilizado para expresar el amor humano).

Ello no significa sin embargo que el Cantar tenga un sentido espiritual solo porque su sentido literal sea un sentido alegórico. Sentido alegórico no es lo mismo que sentido espiritual. Se trata de dos categorías distintas, aunque en este caso de hecho coincidan porque el amor esponsal de Dios a un pueblo está totalmente orientado hacia el misterio Pascual.

5. Sección III, B, 2, p. 88-90.
6. III, A, 3, p. 84.

El Documento habla también del Cantar de los Canteres al hablar del acercamiento por la historia de los efectos de un texto:

> «La historia de la lectura del Cantar de los Cantares ofrece un excelente testimonio. Nos muestra cómo este libro ha sido recibido en la época de los Padres de la Iglesia, en el ambiente monástico latino de la Edad Media, y todavía en un místico como S. Juan de la Cruz. Permite así descubrir mejor todas las dimensiones de sentido de este escrito»[7].

El Documento parece indicar que el sentido que la tradición patrística y mística ha visto en este libro, pertenece a su significado literal (que por otra parte es lenguaje alegórico). Este significado literal sería a la vez sentido espiritual por la referencia al misterio de Cristo y su Iglesia (o sentido pleno, que, como veremos, para el Documento es una de las clases de sentido espiritual.

c) *Algunas formas literarias de los evangelios: ¿cómo llegar al sentido literal: por la lectura literalística fundamentalista o por la lectura crítica?*

El Documento ha tratado con toda atención de la lectura fundamentalista. He aquí cómo la define:

> «La lectura fundamentalista parte del principio de que, siendo la Biblia Palabra de Dios inspirada y exenta de error, debe ser leída e interpretada literalmente en todos sus detalles. Por «interpretación literal» entiende una interpretación primaria, literalista, es decir, que excluye todo esfuerzo de comprensión de la Biblia que tenga en cuenta su crecimiento histórico y de su desarrollo. Se opone, pues, al empleo del método histórico-crítico, así como de todo otro método científico para la interpretación de la Escritura»[8].

La lectura fundamentalista toma al pie de la letra expresiones que el autor sagrado (y en consecuencia Dios) no quiere que se entiendan al pie de la letra: v. gr. los 144.000 sellados del Apocalipsis. De esa manera no se tiene en cuenta el carácter simbólico de la expresión. Pero el Documento habla no solo de expresiones sino de formas y géneros literarios:

---

7. I, C, 3, p. 50-51.
8. I, F, p. 63.



«Por esto, (la lectura fundamentalista) tiende a tratar el texto bíblico como si hubiera sido dictado palabra por palabra por el Espíritu, y no llega a reconocer que la Palabra de Dios ha sido formulada en un lenguaje y en una fraseología condicionadas por tal o cual época. No concede ninguna atención a las formas literarias, y ? los modos humanos de pensar presentes en los textos bíblicos, muchos de los cuales son el fruto de una elaboración que se ha extendido por largos períodos de tiempo, y lleva la marca de situaciones históricas bastante diversas» [9].

Aquí entrarían una cantidad inmensa de textos del Antiguo y Nuevo Testamento cuyo género literario es difícil discernir. Pongamos solo un ejemplo: ¿Cuál es el sentido literal de los relatos haggádicos neotestamentarios como los del Bautismo y de la Transfiguración?.

La respuesta debe ser matizada. Estamos ante relatos complejos que no pueden considerarse solamente como obra de imaginación. Por ello su sentido literal debe ser determinado mediante el estudio de la forma literaria. Téngase presente que los autores de los evangelios insertan estos relatos en el cuadro narrativo de «lo que Jesús dijo y obró». Por ello la calificación de «no históricos» a los relatos derásicos neotestamentarios puede llevar consigo la confusión entre acontecimiento base y modo de expresión. Los autores neotestamentarios comparten con sus contemporáneos una serie de formas de expresión que son comunes en el judaísmo de ese tiempo [10]. Deducir del empleo de esos procedimientos criterios de falta de historicidad sería tan erróneo como afirmar que esas formas de expresión deben tomarse *al pie de la letra.* Por ello sería inaceptable tachar de «no históricos» los relatos derásicos neotestamentarios de escenificación, como son el Bautismo y la Transfiguración, porque la revelación divina se expresa con la mención de la «voz del cielo», como igualmente sería inaceptable tachar de «no históricos» los relatos evangélicos de la resurrección por la mención del ángel intérprete. Sería lectura literalista tomar al pie de la letra los elementos de una forma literaria convencional pero sería también inaceptable lingüísticamente deducir que un hecho real no pueda ser expresado en tales formas literarias. En estos casos es necesario aquilatar el al-

9. I, F, p. 64-65.
10. Véase D. MUÑOZ LEÓN, *Derás. Los caminos y sentidos de la palabra divina en la Escritura, I, Derás targúmico y Derás neotestamentario*, Bibliotheca Hispanica Biblica, vol 12. C.S.I.C., Madrid, 1987, p. 113-115.

cance del empleo de los métodos de interpretación. La falta de ese estudio es el reproche que el Documento hace a la lectura fundamentalista [11].

d) *Las visiones y oráculos del Apocalipsis*

Igualmente nos podríamos preguntar: ¿cuál es el sentido literal de las visiones y los oráculos del Apocalipsis de Juan?. Es evidente, que, a la luz del género literario apocalíptico, no deben tomarse *al pie de la letra*. Pero cada visión o cada oráculo tiene su sentido literal que es el resultado de la interpretación de las visiones o signos, interpretación que muchas veces da el mismo texto del Apocalipsis. De todos modos este caso es distinto de un empleo claramente simbólico como en la expresión de los 144. 000, puesto que pertenecen a distintos registros lingüísticos (o semióticos).

2. *¿Unidad o pluralidad del sentido literal?*

Dentro de este apartado del sentido literal, el Documento se plantea la cuestión de la unidad o pluralidad del sentido literal y da la siguiente respuesta:

> «El sentido literal de un texto, ¿es único?. En general sí, pero no se trata de un principio absoluto, y esto por dos razones. Por una parte, un autor humano puede querer referirse al mismo tiempo a varios niveles de realidad. El caso es corriente en poesía. La inspiración bíblica no desdeña esta posibilidad de la psicología y del lenguaje humano. El IV evangelio ofrece numerosos ejemplos de esta situación. Por otra parte, aún cuando una expresión humana parece no tener más que un significado, la inspiración divina puede guiar la expresión de modo de producir una ambivalencia. Tal es el caso de la palabra de Caifás en *Jn* 11, 50. Ella expresa a la vez un cálculo político inmoral y una revelación divina. Estos dos aspectos pertenecen, uno y otro, al sentido literal, ya que ambos son puestos en evidencia por el contexto. Este caso es significativo, aunque sea extremo, y pone en guardia contra una concepción demasiado estrecha del sentido literal de los textos inspirados» [12].

11. De otra parte, la lectura fundamentalista interpreta como válidas para todos los tiempos algunas prescripciones que eran solo válidas para determinadas circunstancias, como la prohibición de comer sangre. Esto lo hace porque no distingue entre lo que hay de permanente en la Palabra de Dios y lo que hay de condicionado a determinadas circunstancias. Para este discernimiento, junto con la exégesis, hace falta la norma de interpretación viviente de la Iglesia.

12. II, B, 1, p. 73.

El Documento parte del supuesto de que el sentido literal normalmente es único. Pero, de acuerdo con la lingüística moderna, acepta la polisemia. Más aún, dada la naturaleza de «inspirado» del texto bíblico, esa inspiración divina puede guiar una expresión humana a producir un segundo sentido. Aquí el Documento emplea el término «ambivalencia». Ya los comentaristas judíos (targumistas y midrasistas) admitían un segundo sentido (tartey misma) en el texto bíblico. A veces incluso admitían un tercer sentido. El supuesto era que «hay mil caras en la Torá» (yes sebìm panim laMiqrá) [13].

Pero la hermenéutica judía no pensaba en los términos en que lo hace el Documento que admite ese posible segundo sentido también como literal.

La hermenéutica judía sin embargo basaba la plenitud de sentido del texto bíblico en la riqueza de la Palabra divina. También el Documento fundamenta la posibilidad de ese segundo sentido en «la inspiración divina».

El ejemplo que se aduce como ambivalencia, a saber, las palabras de Caifás (un «cálculo político inmoral» de una parte y «una revelación divina» de otra) es tal vez desconcertante. El Documento lo reconoce como caso «extremo». La razón de que ambos aspectos pertenecen al sentido literal encierra tal vez una pequeña falta de precisión y necesita una aclaración. Ambos sentidos son literales para el autor del Cuarto Evangelio. Pero sería difícil afirmar lo mismo respecto a Caifás. El texto de Juan, tal y como lo poseemos, tal vez se comprendería mejor como doble sentido en la técnica derásica (más que como doble sentido literal de la lingüística moderna).

3. *La apertura del texto y las sucesivas relecturas*

El Documento se plantea a continuación, no ya el doble sentido, como en el párrafo anterior, sino la apertura de un texto. Evidentemente esto se comprende en la consideración de los libros bíblicos dentro de un Canon. Así se indica que muchos salmos reales están abiertos a una comprensión más amplia que el rey concreto (v. gr. David). Tras poner de

13. Véase A. DÍEZ MACHO, cf. *Derás y exégesis del Nuevo Testamento*, Sefarad 35 (1975) 37-89 (nuestra referencia en p. 38).

relieve el dinamismo de las promesas sobre el Rey ideal, el Documento afirma:

«Ella (la exégesis histórico-crítica) debería, más bien, procurar precisar la dirección de pensamiento expresada por el texto; dirección que, en lugar de invitar el exegeta a detener el sentido, le sugiere, al contrario, percibir las extensiones más o menos previsibles»[14].

La apertura del texto, dado el continuo movimiento vital de las comunidades creyentes dentro de la Biblia, se percibe especialmente en las relecturas:

«El sentido literal está, desde el comienzo, abierto a desarrollos ulteriores, que se producen gracias a «relecturas» en contextos nuevos»[15].

Este tema lo desarrolla ampliamente el Documento en la sección de la Interpretación en la Tradición Bíblica. Así el tema de la tierra (Gen 15, 7. 18) hasta llegar a la «herencia eterna» (Heb 9, 15); el oráculo de Jeremías sobre los 70 años (Jer 25, 11-12; 29, 10) que llega hasta Daniel (9, 24-27).

II. SENTIDO ESPIRITUAL

Una segunda cuestión que se plantea el Documento es la noción de sentido espiritual, una cuestión muy debatida también en toda la historia de la exégesis[16]. Particularmente importante es esclarecer la relación que se da entre *sentido literal y sentido espiritual.*

Como punto de partida el Documento distingue entre aquellos textos de la Biblia (principalmente en el A. T.) cuyo sentido literal no está directamente relacionado con el misterio de Cristo (v. gr. la mayor parte de los dichos de Salomón en los Proverbios) y otros textos (v. gr. la profecía del Emmanuel) que tienen un alcance de algún modo relacionado con el misterio de Cristo (sentido mesiánico, literal o típico). Veamos algunos puntos del desarrollo de este tema.

14. II, B, 1, p. 74.
15. II, B, 1, p. 74.
16. H. de LUBAC, *Exégèse médievale, Les quatre sens de l'Ecriture*, Paris, Aubier, 1959-1964.

1. *El fundamento del sentido espiritual*

El Documento establece el siguiente principio:

> «El acontecimiento pascual, la muerte y resurrección de Jesús, ha establecido un contexto histórico radicalmente nuevo, que ilumina de modo nuevo los textos antiguos y les hace sufrir una mutación de sentido» [17].

El Documento pone un ejemplo significativo: la interpretación del oráculo de Natán (de 2 Sam 7) sobre la permanencia «para siempre» de la dinastía descendiente de David. Con la venida de Cristo, y especialmente con su resurrección, queda iluminado el cumplimiento de la permanencia «para siempre». Sobre la inspiración como otro fundamento del sentido espiritual nos ocuparemos más adelante [18]. Digamos aquí únicamente que el Documento atribuye también la existencia de este sentido espiritual a la acción del Espíritu, autor principal de la Escritura.

2. *Definición de sentido espiritual*

Tras la exposición del fundamento del sentido espiritual, y sobre la base e indicaciones de los ejemplos anteriores, el Documento propone una definición de sentido espiritual:

> «En estos casos se habla a veces de «sentido espiritual». Como regla general, se puede definir el sentido espiritual, comprendido según la fe cristiana, como el sentido expresado por los textos bíblicos, cuando se los lee bajo la influencia del Espíritu Santo en el contexto del misterio pascual de Cristo y de la vida nueva que proviene de él. Este contexto existe efectivamente. El Nuevo Testamento reconoce en él el cumplimiento de las Escrituras. Es, pues, normal releer las Escrituras a la luz de este nuevo contexto, que es el de la vida en el Espíritu» [19].

Conviene advertir que, según el Documento, el sentido espiritual está en los mismos textos. Ese sentido se descubre cuando se los lee bajo la influencia del Espíritu Santo en el contexto del misterio Pascual y de la vida

17. II, B, 2, p. 75.
18. Véase el apartado 3. (Sentido pleno).
19. II, B, 2, p. 75.

en el Espíritu. Ese contexto existe y es el fundamento de la exégesis espiritual del A. T. Por ello leer la Escritura (el A. T.) con profundidad es leerlo a la luz de Cristo, a la luz del misterio pascual, con la luz del Espíritu Santo. El conjunto de la Biblia (Antiguo y Nuevo Testamento) es la prueba de esta realidad.

Ese contexto es reconocido como cumplimiento de la Escritura. La insistencia en la mención del *Espíritu Santo*, autor de la Escritura, y de la vida del *Espíritu* puede dar razón de por qué se llama «sentido *espiritual*». Parece pues que existe una razón objetiva y real en que se apoya el sentido espiritual. Esa razón es el «cumplimiento» que ilumina los textos bíblicos anteriores.

De esa manera el misterio de Cristo constituye para el cristiano el principio de inteligibilidad de las Escrituras[20]. Como puede comprenderse, el sentido espiritual, entendido de esta manera, no es algo secundario o añadido al sentido literal sino que es el sentido más auténtico y verdadero de toda la Biblia. Por ello a continuación el Documento contempla en primer lugar el caso en que el sentido espiritual no se distingue del sentido literal; y después examina aquellos casos en que el sentido espiritual es distinto (pero no heterogéneo) del sentido literal. En efecto, el Documento pasa a plantear la relación entre sentido literal y sentido espiritual y distingue varias posibilidades.

a) *Casos en que el sentido espiritual no es distinto del literal*

En muchos casos no puede hablarse de distinción entre sentido literal y espiritual, puesto que el sentido literal (directo o típico) es también el sentido espiritual. En estos casos «el sentido espiritual es el literal». En esta acepción el sentido literal querido por Dios no se distingue del sentido espiritual.

> «Contrariamente a una opinión corriente, no hay una necesaria distinción entre ambos. Cuando un texto bíblico se refiere directamente al misterio pascual de Cristo o a la vida nueva que resulta de él, su sentido literal es un sentido espiritual. Este es el caso habitual en el Nuevo Testamento. Por eso es el Antiguo Testamento la parte de la Biblia a propósito de la cual la exégesis cristiana habla más frecuentemente de sentido espiritual. Pero ya en el Antiguo Testamento los textos tienen, en nume-

20. Cf. P. GRELOT, *L'accomplisement des Ecritures en Jésus Christ*, Bulletin du Comité des études 1961, p. 365-386 (nuestra referencia en p. 371).



rosos casos, un sentido religioso y espiritual como sentido literal. La fe cristiana reconoce en esos textos una relación anticipada con la vida nueva traída por Cristo»[21].

Como se ve, la descripción del término *«sentido espiritual»* en el Documento tiene una cierta elasticidad. Se usa a veces como el sentido que algunos textos del A. T. tienen a la luz del misterio Pascual. Esta perspectiva es sin duda la principal del Documento[22]. Sentido espiritual en el A. T. sería el sentido mesiánico y salvífico de los textos cuando se leen bajo la luz del cumplimiento pascual[23].

Junto a esta acepción de «sentido espiritual» en el Documento, este término se usa otras veces como sentido «religioso»[24]. Conviene que nos detengamos en la última frase del texto citado: «La fe cristiana reconoce en estos textos una relación anticipada con la vida nueva traída por Cristo». El Documento alarga aquí la perspectiva admitiendo que todo sentido religioso o espiritual del A. T. contiene ya una relación anticipada con la vida nueva traída por Cristo. Sin duda este alargamiento puede parecer excesivo puesto que en definitiva se pone como sinónimos también en el A. T. sentido espiritual y sentido religioso (o teológico) de un texto. Esta incoherencia tal vez pueda resultar más aparente que real si se tiene presente el conjunto de la sección sobre el sentido espiritual, y se admite que toda enseñanza religiosa del A. T. de alguna manera está relacionada con la vida nueva traída por Cristo.

Así pues sentido espiritual sería de una parte el *sentido cristológico* (con referencia al misterio Pascual), eclesiológico y soteriológico (vida en Cristo-vida en el Espíritu) que tienen algunos textos del Antiguo Testamento y casi todos los del Nuevo. En este último caso (es decir, en el N. T.) no se distingue del sentido literal. Pero de otra parte el término «sentido espiritual» se entiende también en el Documento con el alcance de «sentido religioso o sentido teológico» contradistinguiéndolo de textos que por

21. II, B, 2, p. 75-76.
22. V. gr. en el texto que hemos dado de II, B, 2, p. 75, 2º párrafo.
23. Véase en este sentido Hch 26, 22-23 que corresponden al programa trazado en Lc 24, 46-47. Sobre ello pueden verse los excelentes trabajos de J. DUPONT, especialmente el artículo sobre *L'interprétation des psaumes dans les Actes des Apôtres»*, en *Etudes sur les Actes des Apôtres* (Lectio Divina 45), Paris 1967, p. 283-307. En la p. 297 dice el autor: «L'exégèse apostolique suppose la foi et se meut à l'intérieur de la foi: elle procède *ex fide in fidem* et constitue un exposé de la foi chrétienne plutôt qu'elle n'en fournit une démonstration extrinsèque».
24. V. gr. en el texto que acabamos de citar II, B, 2, p. 76, primeras líneas.

sí mismos (directamente y sin acudir a la exégesis alégorica) no tienen este alcance como serían v. gr. los relatos de las dimensiones del Tabernáculo o de la repartición de la tierra.

Este reconocimiento del alcance de sentido espiritual (no distinto del «sentido literal») al valor religioso y teológico de los textos del A. T. (sin una referencia explícita al misterio pascual) parece que debe entenderse a la luz de las siguientes palabras del mismo Documento (al tratar del «Acercamiento canónico»).

> «Ella (se refiere a la interpretación a la luz del misterio pascual) no puede, sin embargo, quitar toda consistencia a la interpretación canónica anterior, la que ha precedido a la Pascua cristiana, porque es necesario respetar cada etapa de la historia de salvación. Vaciar el Antiguo Testamento de su sustancia sería privar al Nuevo Testamento de su enraizamiento en la historia»[25].

La pregunta, pues, es la siguiente: Puesto que más adelante se dice que el sentido espiritual del A. T. se descubre a la luz del misterio de Cristo ¿cómo encontrar en la interpretación canónica anterior (lo que ha precedido a la Pascua cristiana) el sentido espiritual?. ¿Se confunde con el sentido religioso? ¿Se debe interpretar en clave profética?.

La pregunta, a nuestro parecer, quizá puede responderse diciendo que ese sentido teológico o religioso que tienen por sí mismos los textos del A. T., como consistencia propia dentro del canon judío-hebreo y judío griego, se convierte en sentido espiritual cuando dichos textos son leídos a la luz del misterio pascual de Cristo; en ese momento entran en un contexto canónico nuevo que los ilumina. Pero ese sentido debía estar ya de alguna manera en los textos. De otra manera no sería un sentido literal. Más aún, dado que el Antiguo Testamento es fruto de la inspiración divina como el Nuevo Testamento y por consiguiente es obra del Espíritu Santo, se puede preguntar si dentro de la etapa con consistencia propia que es el A. T. se podría hablar de «lectura espiritual». El Documento no se plantea esta cuestión explícitamente pero parece que admite dos formas de leer los textos bíblicos del A. T. Una de ellas sería la que resulta de la lectura global del A. T. con su consistencia propia. En ella los textos tendrían ya un alcance mesiánico y, si se quiere, espiritual velado. Pero la plenitud de ese sentido se descubre en el Nuevo (con la plenitud del Espíritu dada a Cristo

25. I, C, 1, p. 47-48.

y a la Iglesia) y por ello, para evitar confusiones, es en esta etapa, a la luz del cumplimiento, donde propiamente se desvela el sentido espiritual de los textos del A. T.

b) *Casos en que el sentido literal de un texto es distinto del sentido espiritual*

El Documento estudia a continuación el caso en que el sentido literal de un texto es distinto del sentido espiritual:

> «Cuando hay distinción, el sentido espiritual no puede jamás estar privado de relación con el sentido literal. Este continúa siendo la base indispensable. De otro modo, no se podría hablar de «cumplimiento» de la Escritura. Para que haya «cumplimiento», es esencial una relación de continuidad y de conformidad. Pero es necesario también que haya un pasaje a un nivel superior de realidad»[26].

Como se ve, aquí el Documento contempla el caso en que el sentido espiritual de un texto es distinto del sentido literal. El Documento no aduce aquí los procedimientos para distinguir este caso. Espontáneamente se podría pensar en el sentido que muchos Santos Padres han dado a determinados textos bíblicos empleando la alegoría. Esta interpretación no obstante parece que no es correcta si se tiene en cuenta el juicio que sobre la alegoría patrística se da en este mismo número[27]. Pero de otra parte en la sección sobre la interpretación en la Tradición de la Iglesia se valora altamente la interpretación espiritual de los Padres[28].

El Documento indica la necesidad de una relación de continuidad y de conformidad. El Documento no aduce aquí ningún ejemplo. Podríamos pensar tal vez en la tipología que se presenta al final del mismo número como una de las realizaciones del sentido espiritual. El Diluvio y el Bautismo tienen una cierta relación de continuidad y de conformidad en cuanto son expresiones de la acción purificadora divina por medio del agua.

26. II, B, 2, p. 76.
27. II, B, 2, al final de la pag. 76.
28. «La interpretación alegórica de las Escrituras que caracteriza la exégesis patrística, puede desorientar al hombre moderno. Pero la experiencia de Iglesia que refleja esta exégesis, ofrece una contribución siempre útil (cf. *Divino Afflante Spiritu*, 31-32; *Dei Verbum*, 23). Los Padres enseñan a leer teológicamente la Biblia en el seno de una tradición viva, con un auténtico espíritu cristiano» (III, B, 2, p. 90).

El Documento también habla a la vez de «un nivel superior de realidad». ¿Qué significa ese «nivel superior de realidad». Parece ser la revelación de Dios en Cristo cumplida en el N. T. En nuestro caso la acción purificadora de los pecados por la redención de Cristo, gracias a su misterio Pascual. En este sentido el nivel de realidad del Antiguo Testamento queda sobrepasado a la luz del cumplimiento. Se franquea otro umbral[29].

3. *Distinción entre sentido espiritual y sentido subjetivo espiritualista*

El Documento se esfuerza por precisar lo que entiende por sentido espiritual y cómo se distingue de interpretaciones subjetivas.

> «El sentido espiritual no se debe confundir con las interpretaciones subjetivas dictadas por la imaginación o la especulación intelectual. Aquel proviene de la relación del texto con datos reales que no le son extraños: el acontecimiento pascual y su inagotable fecundidad, que constituyen el punto más alto de la intervención divina en la historia de Israel, para beneficio de la humanidad entera»[30].

El párrafo intenta prevenir contra interpretaciones subjetivas, es decir, que no están en conexión con los datos reales. Tal vez se refiere a interpretaciones de tipo espiritualista vago[31].

Para definir el dato real se utiliza una fórmula que merece destacarse. Se dice que el acontecimiento Pascual es el punto más alto de la intervención divina en la historia de Israel. Ello indica la continuidad y el cumplimiento, la unidad de todo el designio salvífico. Ahora bien, ese acontecimiento de la historia de Israel es «para beneficio de la humanidad entera». El cumplimiento se realiza con eficacia universal.

4. *Sentido espiritual y lectura «en el Espíritu»*

En relación con el «sentido espiritual» el Documento curiosamente no cita la famosa frase de la «Dei Verbum» (nº 12) de que «la Escritura

29. Véase J. DUPONT, *Le Seigneur de tous» (Ac 10: 36; Rm 10: 12): Arrière-fond scripturaire d'une formule christologique*, en G. F. HAWTHORNE-O. BETZ (ed.) *Tradition and Interpretation in the New Testament. FS E. Earle Ellis*, Grand Rapids-Tübingen, 1987, p. 229-236 (230-232).
30. II, B, 2, p. 76.
31. Véase nota 48 sobre lectura «espiritual».

debe ser leída e interpretada con el mismo Espíritu con que ha sido escrita». («eodem Spiritu quo scripta est»). Este silencio puede tal vez explicarse porque la frase del Concilio parece responder a una preocupación no de contenido sino de método. El Concilio, tras exponer el acercamiento mediante los géneros literarios (es decir, lo que nosotros llamamos el método histórico crítico), añade esta otra norma que tal vez está justificada por las preocupaciones del momento (a saber, por el reproche de que el método histórico-crítico no ayuda a la inteligencia espiritual de la Escritura). Para algunos (Dupont) esta superposición de métodos puede encerrar el riesgo de romper la unidad del sentido de la Biblia. En cambio, en el Documento el término «sentido espiritual» no se refiere al método sino al contenido cristológico, eclesiológico y soteriológico de los textos bíblicos (principalmente del A. T.) que se esclarece al ser leídos en el contexto del Misterio Pascual de Cristo y de su vida en el Espíritu.

5. *Valoración de los métodos de los exegetas antiguos*

El Documento pasa ahora a dar unas indicaciones sobre el valor del «sentido espiritual» obtenido por los métodos de los exegetas antiguos. He aquí el texto:

> «Persuadidos de que el misterio de Cristo da la clave de interpretación de todas las Escrituras, los exegetas antiguos se esforzaban por encontrar un sentido espiritual en los menores detalles de los textos bíblicos —por ejemplo, en cada prescripción de las leyes rituales—, sirviéndose de métodos rabínicos o inspirándose en el alegorismo helenístico. La exégesis moderna no puede considerar este tipo de intentos como interpretación válida, no obstante cuál haya podido ser en el pasado su utilidad pastoral (*Divino Afflante Spiritu*, EB 553)»[32].

Este párrafo merece una cuidadosa atención porque entra en la cuestión de los métodos de interpretación. Conviene advertir que la valoración negativa que se hace de estos métodos no afecta a su conjunto sino a la aplicación a determinados lugares del texto bíblico. Por lo demás, como veremos en seguida, hay otros lugares en el Documento en que se valoran más positivamente tanto los métodos rabínicos como la exégesis alegórica. Digamos dos palabras sobre este asunto.

32. II, B, 2, p. 76-77.

a) *La aplicación de los métodos rabínicos y el sentido espiritual del A. T.*

Danielou[33] ha puesto de relieve la fecundidad de los midrasistas judeocristianos en la interpretación cristológica de muchos pasajes del Antiguo Testamento (como el leño que Moisés arrojó al agua, las características del maná, el Cordero del sacrificio, etc.). Por otra parte estos mismos métodos han sido aplicados por los autores del N. T. En consecuencia, parece que debe distinguirse entre la validez de las exégesis en determinados detalles como los que cita el Documento y otros casos en que, con estas exégesis, se ha podido llegar al sentido espiritual. Esto parece claro también por lo que se dice en la sección sobre acercamientos a través de las tradiciones judías de interpretación.

b) *Sentido espiritual en Orígenes y comparación con el empleo del Documento*

Según Orígenes buscar *el sentido espiritual* es interpretar subiendo de la letra al Espíritu y de la historia a la comprensión elevada[34]. Consiste en leer la Escritura (A. T.) no con el velo de la letra sino con un alcance espiritual que se obtiene del Nuevo Testamento.

Así por ejemplo todas las realidades de la Ley, v. gr. los utensilios del Tabernáculo o Templo, todas las solemnidades, tendrían un sentido espiritual[35].

Lo que busca la interpretación alegórica no es el sentido religioso que tienen en sí estas realidades sino el sentido espiritual, es decir, el hecho de que estas realidades de la Ley alcanzan pleno sentido en Jesús, porque solo desde Jesús se percibe su sentido elevado y espiritual.

Orígenes no parece que hace consistir este sentido espiritual principalmente en la relación con el Misterio Pascual (como hace el Documen-

33. *Théologie du Judéo-Christianisme*, Tournai, 1958.
34. Véase P. GUILLEMETE; M. BRISEBOIS, *Introduction aux méthodes historico-critiques*, Quebec, 1987. Para estos autores el «sentido espiritual» de Orígenes comprende nuestro sentido figurado y nuestro sentido típico y alegórico (cf. p. 341). Véase también H. de LUBAC, *Histoire et Esprit. L'intelligence de l'Ecriture d'après Origène* (Theologie 16), Paris, 1950.
35. Cf. Homilías sobre el Levítico. Un aspecto de la alegoría origeniana y del sentido espiritual que atribuye a las concepciones del A. Testamento, puede verse en J. FERNÁNDEZ LAGO, *La Montaña, en las Homilías de Orígenes*, (Collectanea Scientifica Compostellana 7); Santiago de Compostela, 1993. Una síntesis de esta obra hemos dado en «Estudios Bíblicos» 52 (1994) 427-431

to). Parece que para Orígenes puede ser también sentido espiritual la dimensión de itinerario y comunión con Dios o las escalas de ascética y mística, v. gr. las 42 etapas de Egipto al Sinaí.

«Letra» sería la lectura judía (solo veterotestamentaria) de la Biblia. «Espíritu» es la lectura cristiana de la Biblia en cuanto se descubre en la letra de la Ley un sentido profundo y escondido.

Según Orígenes, con la interpretación espiritual, la Ley se vuelve grande. Las prescripciones de la Ley no son elevadas si se interpretan literalmente [36].

El descubrimiento del sentido espiritual se consigue con la anagogía, es decir, con la alegoría y la tipología, etc.

6. *La concepción paulina sobre «Letra» y «Espíritu» como aportación básica para la doctrina sobre el sentido espiritual*

Tanto en el apartado sobre el sentido espiritual que venimos estudiando, como en el apartado sobre el sentido pleno, que en seguida veremos, el Documento menciona varios ejemplos tomados de Pablo [37]. La aportación de Pablo en la concepción del sentido espiritual es inmensa. Ella parte de la contraposición que establece en 2 Cor 3 entre Letra y Espíritu [38].

«Espíritu» para Pablo es la lectura del A. T. cuando se ilumina con la referencia a Cristo que ha venido. «Letra» cuando no se descubre a Cristo. La venida de Jesús ha revelado el sentido espiritual (cristiano) del A. T. Pablo, por experiencia propia, descubre que el cumplimiento de la Escritura en Cristo había sido distinto del que se hubiera esperado. Esto implicaba que había que leer la Escritura de una manera distinta a como él las había leído (en contexto judío) [39]. Había que leerlas en el contexto de

36. Según Jaime Pérez de Valencia, es la letra de la Escritura la que está cargada de sentido espiritual. Véase M. PEINADO MUÑOZ, *Jaime Pérez de Valencia (1408-1490) y la Sagrada Escritura* (Biblioteca Teológica Granadina: 26), Granada, 1992, (especialmente el capítulo sexto: Los sentidos de la Escritura, p. 153-187).

37. V. gr. Rom 5, 14 en II, B, 2, p. 77 (sentido espiritual-tipológico); Rom 5, 12-21 en II, B, 3, p. 78 (sentido pleno). Véanse además las referencias a la valoración de la Torah por Pablo, en la sección sobre relaciones entre Antiguo y Nuevo Testamento III, A, 2, p. 81-84, especialmente p. 83.

38. Cf. B. COHEN, art. *Ley Hebrea, Letra y espíritu, La*, en *Enciclopedia de la Biblia*, Barcelona, 1963. Vol IV c. 995-996.

39. El tema ha sido objeto de interesantes estudios, especialmente por E. P. Sanders. Puede verse la obra del mismo autor, *Paul, the Law, and the Jewish People*, Philadelphia 1983, (trad. it. di P. G. Borbone, Brescia, 1989).

Cristo. Según ello había pues dos lecturas. Una lectura que era «Letra» y otra que era «Espíritu». Estaba formulada la base para el «sentido espiritual». Pero hay que tener presente que «Letra» en esta oposición no equivale a nuestro «sentido literal».

También la Carta a los Hebreos parece distinguir entre la letra de las Instituciones y su significación para el cristiano (*umbra futuri*). Conviene observar a este propósito que las Instituciones de la Antigua Alianza tenían ya mucho de profético (v. gr. el sacerdocio aaronítico) pero además para el N. T. eran en muchos casos prefiguraciones de Cristo. Esto supone que las realidades de la Antigua Alianza tienen un valor institucional y un valor profético. Aquí debe encuadrarse la siguiente frase del Documento en que se dice que el mismo A. T., como revelación, profetiza el fin de la Institución.

> «Pablo y el autor de la Carta a los Hebreos demuestran que la Torah, como revelación, anuncia ella misma su propio fin como sistema legislativo»[40].

Esta visión, que el Documento atribuye a Pablo y a la Carta a los Hebreos, debe con todo compaginarse con la consistencia de las etapas de la Historia de la Salvación de que habla el Documento[41].

Conviene advertir que la distinción entre «Letra» y «Espíritu» no debe confundirse con la relación entre lectura literal y lectura espiritual (entendidas estas últimas como equivalentes de captación del sentido literal y del sentido espiritual del texto inspirado). En efecto, toda lectura espiritual de la Biblia tiene que estar anclada en la historia o mejor dicho, en el sentido literal del texto bíblico. Incluso en los casos en que el sentido espiritual puede distinguirse del sentido literal, esta relación es necesaria. Así lo expresa el Documento en la frase que hemos trascrito más arriba: «El sentido espiritual no puede jamás estar privado de relación con el sentido literal»[42].

7. *La tipología como sentido espiritual*

Finalmente dentro de este apartado sobre el sentido espiritual, el Documento habla de la tipología. He aquí el texto:

---

40. III, A, 2, p. 83.
41. Véase I, C, 1, p. 47-48 (final del apartado sobre el «Acercamiento Canónico».
42. II, B, 2, p. 76.



«Uno de los aspectos posibles del sentido espiritual es el tipológico, del cual se dice habitualmente que pertenece, no a la Escritura misma, sino a las realidades expresadas por la Escritura: Adán es figura de Cristo (cf. *Rm* 5, 14), el diluvio figura del bautismo (1 *Pe* 3, 20-21), etc. De hecho, la relación tipológica está basada ordinariamente sobre el modo cómo la Escritura describe la realidad antigua (p. ej. la voz de Abel: *Gen*, 4, 10; *Heb* 11, 4; 12, 24), y no simplemente sobre esta realidad. En consecuencia, se trata propiamente, en tal caso, de un sentido de la Escritura»[43].

El Documento, según venimos viendo, entiende por «sentido espiritual» lo relacionado con Cristo y con el misterio Pascual. Ahora bien, en el A. T. unas cosas pueden estar relacionadas con el misterio pascual literalmente como las profecías directamente mesiánicas; otras en cambio pueden estar relacionadas típicamente. El Documento cita la tipología de Adán y del diluvio y precisa que la relación tipológica está basada ordinariamente sobre el modo como la Escritura describe la realidad antigua. En cualquier caso los límites entre sentido tipológico y sentido pleno del que en seguida hablamos son muy elásticos. Así, por ejemplo, algunos autores ponen como sentido típico el personaje del Emmanuel de Is 7 (si en sentido literal esta promesa se refiere a Ezequías) o los poemas del Servidor de Yahveh de Is 42-53 (si literalmente se refieren a un profeta del Destierro, según algunos comentaristas). Así pues el sentido tipológico (o típico) se presenta como un sentido espiritual, a veces distinto del sentido literal, que tiene un determinado texto bíblico, pero montado sobre algún aspecto del mismo texto, aspecto en el que se descubre una relación de «tipo» respecto de las realidades del N. T.

8. *Aclaraciones sobre otros empleos del término «sentido espiritual»*

Ya hemos indicado que la expresión «sentido espiritual» es entendida de maneras distintas. El Documento la ha empleado preferentemente del sentido nuevo (cristológico, eclesial o soteriológico) que adquieren muchos textos del A. T. al ser leídos en el contexto del misterio pascual o de la vida del Espíritu. Para completar este apartado, indicamos a continuación algunos otros empleos en que la expresión «sentido espiritual» se entiende de otra manera (en virtud de la contraposición con otros términos de referencia).

43. II, B, 2, p. 77.

a) En primer lugar podemos mencionar la oposición entre sentido literal nomista[44] y sentido espiritual (en el sentido del «espíritu» de un determinado precepto legislativo). Sería la oposición entre letra de la Ley y espíritu de la Ley (que no es lo mismo que entre Letra y Espíritu (que hemos visto en Pablo).

b) A veces se habla también de «sentido espiritual» contrapuesto a «sentido carnal» dentro de la oposición «carne» y «espíritu», v. gr. Jn 6, 63. Sin entrar ahora en la explicación de esta compleja distinción digamos que en Jn 6, 63 se oponen «carne» y «espíritu» en el sentido de inteligencia cafarnaítica de la manducación (carne) e inteligencia sacramental de la manducación (espíritu). Incluso si, como algunos quieren, se tratase de una contraposición de acento gnóstico[45], lo que se opondría no sería lo que nosotros llamamos sentido literal y sentido espiritual en la interpretación de la Biblia (según Bultmann en el esquema gnóstico no entran referencias al A. T.).

Es oportuno indicar aquí que la frase de Jn 6, 63 debe ser iluminada por el conjunto de la teología joánica. La concepción auténtica de Juan en 1, 14 es que en Cristo la carne es la morada de la gloria y esa gloria es fruto de la posesión del Espíritu (Jn 1, 32). Carne y Espíritu en este caso no se contraponen sino se completan. De todos modos estas dos perspectivas, la oposición de carne y espíritu en Jn 6, 63 y la complementariedad de Carne y Espíritu en Jn 1, 14 y 1, 32 están en un nivel diverso de la distinción que hemos visto más arriba entre sentido literal y sentido alegórico de un texto (v. gr. circuncisión carnal y circuncisión del corazón)[46].

c) Finalmente, debe mencionarse la oposición entre interpretación espiritual (creyente) de un texto bíblico contrapuesta a «interpretación desprovista de espíritu» (falta de fe o de dimensión religiosa)[47].

Un acercamiento meramente científico (o científico con presupuestos racionalistas) no puede ser un camino adecuado para la interpretación de

44. Véase COHEN (a. c. en nota 38).
45. Käsemann, siguiendo a Bultmann, ve en esta oposición un indicio de la presencia del dualismo gnóstico en Juan.
46. Véase nota 38.
47. A este propósito conviene distinguir entre Teología espiritual (Ascética y Mística) y dimensión espiritual de la Teología o de la Exégesis, que consiste en poner de relieve en la exposición de la Teología o la Exégesis la llamada a la fe y a la vida cristiana (que es el fin principal de la revelación).

la Palabra de Dios. Pero evidentemente en esta acepción del término «espiritual» no hay oposición con el sentido literal[48].

III. EL SENTIDO PLENO EN EL N. T.

Tras estudiar el sentido literal y el sentido espiritual, el Documento pasa a tratar del sentido pleno. He aquí como lo define:

> «El sentido pleno se define como un sentido profundo del texto, querido por Dios, pero no claramente expresado por el autor humano. Se descubre la existencia de este sentido en un texto bíblico, cuando se lo estudia a la luz de otros textos bíblicos que lo utilizan, o en su relación con el desarrollo interno de la revelación. Se trata, pues, del significado que un autor bíblico atribuye a un texto bíblico anterior, cuando lo vuelve a emplear en un contexto que le confiere un sentido literal nuevo; o bien de un significado, que una tradición doctrinal auténtica o una definición conciliar, da a un texto de la Biblia»[49].

A continuación el Documento pone un ejemplo clásico de sentido pleno. El sentido literal del oráculo del Emmanuel de Isaías sería el referente histórico que ese oráculo tenía (v. gr. según muchos autores, Ezequías). En cambio el sentido pleno (o también según algunos, evangélico) sería la referencia al Mesías. A continuación el Documento indica otra forma de sentido pleno respecto de textos del N. T.:

> «La doctrina patrística y conciliar sobre la Trinidad expresa el sentido pleno de la enseñanza del Nuevo Testamento sobre Dios, Padre, Hijo y Espíritu. La definición de pecado original del Concilio de Trento proporciona el sentido pleno de la enseñanza de Pablo en *Rm* 5, 12-21 a propósito de las consecuencias del pecado de Adán para la humanidad»[50].

48. Con todo, esta acepción de «lectura espiritual» en sentido de lectura creyente debe distinguirse de otro empleo de «lectura espiritual» en el sentido de lectura subjetiva. He aquí como se describe esta postura en el Documento: «En consecuencia, [en algunos ambientes] se considera necesario sustituir el paciente trabajo de la exégesis científica con acercamientos más simples, como tal o cual práctica de lectura sincrónica, que se considera suficiente; o inclusive, renunciando a todo estudio, se favorece una lectura de la Biblia llamada «espiritual». Con este término se entiende una lectura guiada únicamente por la inspiración personal subjetiva y destinada a nutrir esta inspiración» (Introducción, A, p. 28).
49. II, B, 3, p. 77.
50. II, B, 3, p. 77-78.

El sentido del N. T. que se desarrolla en la explicitación de la Iglesia es un sentido del texto en cuanto *abierto*.

Según el Documento el sentido pleno sería una variante del sentido espiritual.

El Documento termina afirmando el fundamento de ese sentido pleno:

> «Su fundamento es que el Espíritu Santo, autor principal de la Biblia, puede guiar al autor humano en la elección de sus expresiones de tal modo, que ellas expresen una verdad de la cual él no percibe toda su profundidad. Esta es más completamente revelada en el curso del tiempo; por una parte, gracias a realizaciones divinas ulteriores que manifiestan mejor el alcance de los textos; y por otra, gracias a la inserción de los textos en el canon de las Escrituras. Así se constituye un nuevo contexto, que revela potencialidades de sentido que el contexto primitivo dejaba en la oscuridad»[51].

El Documento vuelve a llamar al Espíritu Santo «autor principal» de la Biblia. Con ello el fundamento del sentido pleno se pone en la inspiración del texto sagrado. Ello mismo hacían los rabinos cuando hablaban de la plenitud de sentido del texto bíblico.

El sentido pleno, como una de las variantes del sentido espiritual, es un sentido querido por el Espíritu para la vida de la Iglesia de Cristo. El Documento indica que el sentido espiritual (en nuestro caso «pleno») es un sentido querido por el Espíritu Santo que ha inspirado la Escritura. La doctrina de la Inspiración nos habla de la obra del Espíritu en la composición de la Escritura (cf. 2 Tm 3, 16; 2 Pe 1, 21) y en consecuencia esta acción del Espíritu es la que colmó de hecho de plenitud de sentido los textos que iban a ser objeto de la vida en la Iglesia de Cristo. Ello justifica la lectura según el Espíritu, de la Biblia en la Iglesia. Las relecturas sucesivas son obra también del Espíritu Santo (a la vez que de los autores humanos). Ellas van conservando y desarrollando el don de Dios a su pueblo que llegará a su plenitud con la venida del Espíritu sobre Cristo (Encarnación, ministerio, y muerte y resurrección) y sobre la Iglesia (Pentecostés)[52].

Como ejemplos de ese nuevo contexto que se crea para algunos textos bíblicos es instructivo sin duda el texto de Gen 3, 15 a la luz del cumplimiento mesiánico y tal como lo ha actualizado Apc 12. Esa mujer vencedora es la Madre del Mesías, es la Iglesia en figura de María y María en figura de la Iglesia.

51. II, B, 3, p. 78.
52. Véase P. PIRET, *L'Ecriture et l'Esprit*, Bruxelles, 1987, p. 49.

IV. CONCLUSIÓN

El Documento habla en otros muchos lugares del sentido de los textos bíblicos. Así por ejemplo, al hablar de las relecturas aduce el sentido de varios textos que, al ser leídos en contextos distintos, van adquiriendo un significado más nítido. Asimismo al tratar de la exégesis patrística se precisa, según hemos dicho, el valor de la exégesis alegórica y tipológica. También el tratar de la tarea del exegeta se habla de la triple dimensión que el exegeta debe investigar y poner de relieve, a saber, el carácter cristológico, eclesial y canónico de los textos. De esa manera se descubre el sentido literal, espiritual y pleno de los pasajes estudiados. Asimismo, al tratar de la actualización y de la inculturación se habla de la búsqueda de un sentido para todos los tiempos y para todas las culturas. El Documento en su conclusión trata de nuevo del sentido. Tras confirmar la necesidad de empleo del método histórico-crítico, añade:

> «El desarrollo reciente de hermenéuticas filosóficas, y por otra parte, las observaciones que hemos podido hacer sobre la interpretación en la Tradición bíblica y en la Tradición de la Iglesia, han arrojado luz sobre diversos aspectos del problema de la interpretación, que el método histórico-crítico tenía tendencia a ignorar. Preocupados en efecto, de fijar exactamente el sentido de los textos situándolos en su contexto histórico de origen, este método se manifiesta a veces insuficientemente atento al aspecto dinámico del significado y a los posibles desarrollos del sentido»[53].

La búsqueda del sentido espiritual y del sentido pleno (que es una forma de sentido espiritual) es el reconocimiento de la Inspiración de la Biblia (cuyo autor principal es el Espíritu Santo) y de la luz nueva que el acontecimiento pascual proyecta sobre el Antiguo Testamento. La Biblia aparece así como la Palabra de Dios encarnada en la palabra de los autores sagrados (los textos inspirados). El sentido es la revelación de Dios.

Domingo Muñoz León
C.S.I.C.
MADRID

53. Conclusión del Documento, p. 122.